



COMUNICADO

No. 003/2024 – Enero 11 de 2024

INCREMENTO SALARIAL PARA TRABAJADORES CONVENCIONADOS DE SEGUROS DEL ESTADO ES DEL 10.28%.

El pasado martes 9 de febrero el DANE informó oficialmente que el IPC a diciembre de 2023 cerró en 9.28%.

En consecuencia y según lo establecido en la convención colectiva de trabajo vigente, el incremento salarial del año 2024 para los trabajadores convencionados de Seguros del Estado que devenguen hasta tres (3) salarios mínimos legales vigentes, es del **10.28%**, el cual debe ser reconocido desde el 1° de enero. Este porcentaje corresponde al IPC 2023 + 1 punto.

Inflación anual diciembre, 2022-2023

■ Variación anual IPC (%)



Esta disposición es muy favorable para los trabajadores fundamentalmente por dos razones:

- 1) Ya tienen certeza de cual será su incremento salarial, contrario a lo que sucedía anteriormente, cuando desconocían el porcentaje de aumento, o, como sucedió recientemente, no se efectuaba incremento alguno.
- 2) Será reconocido desde el primero de enero, a diferencia de lo que se acostumbraba, dado que, se efectuaba en la fecha de cumplimiento de antigüedad en la empresa, es decir, en cualquier mes de año.

Sea esta la oportunidad para reiterar la invitación a todos los trabajadores de Seguros del Estado a afiliarse a nuestra organización sindical. Con un número creciente de afiliados, lograremos mantener no solo este positivo incremento salarial al que nos hemos referido, sino los demás beneficios contemplados en la convención:



ABC DE LA CONVENCION 2024 SEGUROS DEL ESTADO



ARTICULO	CONCEPTO	BENEFICIO
14	PRESTAMO POR CALAMIDAD DOMESTICA	CUANTIA: \$3.000.000
15	BENEFICIO POR CUMPLEAÑOS	UN DIA DE DESCANSO REMUNERADO
16	AUXILIO POR INCAPACIDAD	LA EMPRESA RECONOCE EL 100% DEL PAGO HASTA POR 180 DIAS
18	DIA DE LA FAMILIA	TRES DIAS DE PERMISO, UNO EN CADA SEMESTRE Y OTRO EN CUALQUIER MES DEL AÑO
19	SEGURO DE VIDA	CUBRE A TRABAJADORES ACTIVOS
20	PRESTAMOS PARA ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSTGRADO	CUANTIA: \$3.000.000, PAGADERO EN 24 CUOTAS, SIN INTERESES
21	TARDE FLEXIBLE	UNA JORNADA DE TRABAJO CADA 15 DIAS
22	AUXILIO DE CONECTIVIDAD	PARA TRABAJADORES QUE DEVENGUEN HASTA 2 SMMLV.
23	BONO POR UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA	CUANTIA: HASTA DE 15 DIAS DE SALARIO

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SINTRAPREVI

Bogotá, enero 11 de 2024